



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 "DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1195-2017/MPS.

Sullana, 14 de setiembre del 2017



VISTO: El Proveído N° 1821-2017/MPS-GM con fecha de recepción 14 de setiembre del año en curso, emitido por el Gerente Municipal, sobre Declaración de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017/MPS-CS Segunda Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24.08..2017, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2017/MPS-CS Segunda Convocatoria para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA DE MENORES ESMELDA JIMENEZ DE VÁSQUEZ N° 14788 DEL A.H. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", Código SNIP N° 130760, con un valor estimado de S/. 44,292.39 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 39/100 soles), incluido los Impuestos de Ley;



Que, con fecha 25.08.2017. hasta el día 11.09.2017, se realizó el registro de participantes a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado; registrándose para el presente procedimiento de selección los siguientes participantes: RUIZ HERRERA JOSE FRANKLIN, con RUC N° 10036789749 y JKR SAN MATEO E.I.R.L., con RUC. N° 20601323355;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, con fecha 11 de setiembre del 2017, se llevó a cabo la presentación de Ofertas para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2017/MPS-CS Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Primaria de Menores Esmelda Jiménez de Vásquez N° 14788 del A.H. El Obrero, Distrito De Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP N° 130760, presentando oferta el Postor José Franklin Ruiz Herrera. El Comité de Selección determina que el postor no cumplió con la acreditación total de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación especificados en las Bases Integradas;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra establece: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...). Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que no existe oferta válida, el Órgano de las Contrataciones solicita lo siguiente: DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2017/MPS-CS SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA DE MENORES ESMELDA JIMENEZ DE VÁSQUEZ N° 14788 DEL A.H. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", Código SNIP N° 130760, así como la **autorización para una Tercera Convocatoria** del mencionado proceso, previa adopción de medidas correctivas antes de convocarse nuevamente, adjuntando para el efecto el Formato N° 26; y

...///



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1195-2017/MPS del 14.09.2017.

De conformidad a lo informado por el Comité de Selección, Gerente Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2017/MPS-CS SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA DE MENORES ESMELDA JIMENEZ DE VASQUEZ N° 14788 DEL A.H. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", Código SNIP N° 130760; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Comité de Selección proceda a realizar una Tercera Convocatoria del mencionado proceso, previa adopción de medidas correctivas antes de convocarse nuevamente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité., GM, GDUel., G.Adm., Otros.
/deg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General